



L I M A

COLEGIO MEDICO DEL PERU CONSEJO REGIONAL III

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

“Año de la Infraestructura para la Integración”

Miraflores, 12 de Octubre de 2005

DECANO

Dr. Felix Raúl García Pueyo

SECRETARIO

Dr. Javier Rubén Tovar Brandán

TESORERA

Dra. Rosa Lissón Abanto

VOCAL

Dr. Alberto Franco Gonzales

CARTA N° 0745-2005-CRIII-D-CMP

Señor Doctor:

WILLIAN LUDEÑA MENDOZA

HUK VIDA ASOCIACION CIVIL

Psj. Teodoro Cron N° 291 Torres de Limatambo- San Borja

Presente.-

Referencia: Carta de fecha 24.08.05

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, dar respuesta a la carta de la referencia.

Al respecto, le agradecemos el interés de la Asociación Civil que usted representa, de hacer de nuestro conocimiento los siguientes dispositivos legales: el Reglamento de Ley N° 27604, que modifica La Ley General de Salud N° 26842, respecto de la Obligación de los Establecimientos de Salud a dar Atención Médica en casos de Emergencia y Partos y la Resolución Defensorial N° 018-2004/DP, en merito de los cuales se adoptarán las medidas correspondientes.

De otro lado, con relación a la remisión de información de las denuncias presentadas a la fecha, estas tienen carácter reservado hasta la emisión de la resolución que le ponga fin.

Asimismo, solicitamos se sirva adjuntar copias simples de los documentos siguientes:

- Escritura Pública de Constitución
- Poderes de Representación Legal; y,
- Ficha R.U.C

Finalmente, recordamos a usted, que para el ejercicio de los derechos inherentes a los miembros de la Orden Médica, se requiere estar al día en sus cotizaciones ordinarias, de acuerdo al Artículo 25° del Reglamento del Colegio Médico del Perú.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL III

DR. RAÚL GARCÍA PUEYO
Decano

FRGP/JRTB
LA/GDS

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL III

DR. JAVIER TOVAR BRANDAN
Secretario